



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	EDIFICIO FABRICATO PH
Demandado	RAÚL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA JAVIER DARÍO GAVIRIA PUERTA
Radicado	05001 40 03 010 2021 00986 00
Decisión	Autoriza Notificación por Aviso

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a los demandados **RAÚL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA** y **JAVIER DARÍO GAVIRIA PUERTA**, cuyo resultado de entrega fue **POSITIVO**, toda vez que la empresa de mensajería acredita que, dichas notificaciones fueron recibidas por el señor **RAÚL TAMAYO**, el 17 de mayo de 2022.

Consecuente con lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso a los demandados **RAÚL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA** y **JAVIER DARÍO GAVIRIA PUERTA**, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, dicha notificación la deberá hacer en la misma dirección a la que se envió las citaciones para notificación personal o en su defecto al correo electrónico de los demandados.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación por aviso, que tenga en consideración los requisitos expuestos. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc7729d5e1a7006a646fef55a26f4697e510531c6c721e7d6b27a2685c6e59a**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>